



ASUNTO: ALEGACIÓN AL BORRADOR DEL PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DEL DUERO PARA EL PERÍODO 2022-2027 SOLICITANDO LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN LAS CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES CORRESPONDIENTE A LA ZONA REGABLE ESTATAL DEL "CANAL DEL Esla" (UNIDAD DE DEMANDA AGRARIA CON CÓDIGO 2000010 SEGÚN EL PLAN HIDROLÓGICO).

Actualmente se encuentra en exposición pública el Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027, que se somete a consulta pública durante un plazo de seis meses, desde el día siguiente del anuncio de la Dirección General del Agua en el BOE nº 148 de 22 de junio de 2021. Durante este período de tiempo cualquier persona puede hacer propuestas, observaciones y sugerencias al documento que se expone en este apartado, de acuerdo con el artículo 80.3 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

Esta Comunidad General de Regantes del Canal del Esla **EXPONE,**

Los propietarios, regantes y demás usuarios con derecho al aprovechamiento de las aguas del "Canal del Esla" se constituyeron en "Comunidad General de Regantes del Canal del Esla" en el año 1949 en virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879 (sus Ordenanzas y Reglamentos fueron aprobadas por Orden Ministerial de 4 de julio de 1949 por el Director General de Obras Hidráulicas).

Según dichas ordenanzas, tienen derecho al uso del agua suministrada reglamentariamente al "Canal del Esla" las superficies enclavadas en la zona de riego del Canal del Esla que correspondían a los siguientes Términos municipales (correspondientes al año 1948) con la siguiente distribución de superficie:

MUNICIPIO	SUPERFICIE (HA)	PROVINCIA
VILLAMAÑAN Y BENAMARIEL	450	LEÓN
VALENCIA DE DON JUAN	400	LEÓN
SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS	600	LEÓN
VILLADEMOR	850	LEÓN
TORAL DE LOS GUZMANES	1350	LEÓN
ALGADEFE	1150	LEÓN
VILLAMANDOS	1100	LEÓN
VILLAQUEJIDA	1250	LEÓN
CIMANES DE LA VEGA	1300	LEÓN
SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	950	ZAMORA
SAN CRISTOBAL DE ENTREVÍAS	1600	ZAMORA
BENAVENTE	2400	ZAMORA
TOTAL	13400	

La zona regable del "Canal del Esla" se incluyó como sistema de riego regulado por el embalse del Porma desde el primer proyecto aprobado de regulación del Porma de 1947. En el año 1966 se redactó el proyecto definitivo del pantano del Porma incluyendo dentro de los canales de riego dependientes de este nuevo pantano el "Canal del Esla". La construcción de la presa sobre el Porma finalizó en el 1969 entrando en servicio en dicho año.

En el año 1967 se aprobó el proyecto del nuevo "Canal de Esla" por Orden de 10 de enero de 1968. Las obras de ejecución del Nuevo "Canal del Esla" finalizaron en mayo del año 1975.

La Zona Regable dominada por el nuevo "Canal del Esla" fue declarada de alto Nivel Nacional por Decreto 478/1970 de 29 de enero (BOE nº47 de 24 de febrero de 1970), en dicho decreto se definen los límites de la zona regable del Nuevo "Canal del Esla" y se indica que la zona delimitada tiene una extensión aproximada de **16000 ha**.

Por Decreto 3046/1971 de 25 de noviembre, se aprobó el Plan General de Colonización de la zona regable del nuevo "Canal del Esla", en las provincias de León y Zamora. En dicho plan se indica que la extensión total de la zona delimitada asciende a **16324 Ha**.

A partir de la finalización de las obras de ejecución del nuevo Canal se fueron realizando las puestas en riego de los distintos sectores de riego de la zona según el Plan Coordinado de Obras de la zona regable del Nuevo "Canal del Esla" (León-Zamora) aprobado por Orden de 31 de julio de 1974 (BOE: 2 de septiembre de 1974). En dicho plan se establece que la zona regable se divide en diez sectores con independencia hidráulica cuya delimitación queda reflejada en el capítulo III del Plan Coordinado con una superficie regable total estimada de **11.705,9 Ha**. Justificando la importante reducción de la superficie regable respecto de los documentos inicialmente redactados y aprobados, por la supresión de extensas zonas cercanas a las riberas del Esla que se encuentran plantadas de chopos y terrenos en los entornos de los núcleos urbanos.

Posteriormente se fueron desarrollando los proyectos para la puesta en riego de los diferentes sectores definidos en el Plan coordinado de obras con la siguiente cronología y superficies afectadas (variando ligeramente estas superficies respecto del Plan Coordinado de Obras, según los Decretos publicados de puesta en riego, quedando aún pendiente la puesta en riego parte del Sector IX y Sector X que afecta a 525 Ha del municipio de Benavente y 171ha del municipio de Valencia de Don Juan que no tienen infraestructuras de riego secundarias.

A continuación, se incluye una tabla resumen de los diferentes Decretos de puesta en riego de la zona, haciendo alusión a su publicación oficial.

SUPERFICIE REGABLE DE LA ZONA DEL CANAL DEL ESIA SEGUN LOS DECRETOS DE PUESTA EN RIEGO PUBLICADOS Y LA SUPERFICIE PENDIENTE DE PUESTA EN RIEGO.

FECHA / RESOLUCIÓN	BOE	SECTORES		MUNICIPIOS	SUPERFICIES	SUBTOTAL
		SI	SII			
24/01/1979 (Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los sectores I y II de la zona regable del Canal del Esia, margen derecha, en la provincia de León)	Nº 46 de 22/02/1979			VILLAMAÑAN	595	
23/11/1977 (Resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los sectores IV, V y VI de la zona regable del Canal del Esia, margen derecha, en la provincia de León)	Nº 10 de 12/01/1978	SII		SAN MILLAN VILADEMOR	2181	2776
		SIV		VILLAMANDOS	836	
03/03/1978 (Resolución del Instituto Nacional de Reforma Y Desarrollo Agrario, por la que se declara la puesta en riego de los sectores VIII de la zona regable por el canal de la margen derecha del Esia en el término de San Cristobal de Entreviñas, provincia de Zamora)	Nº 96 de 22/04/1978	SV		VILLAQUEJIDA	924	
		SVI		CIMANES DE LA VEGA	938	2698
10/07/1984 (Resolución de 10 de julio de 1984, del Instituto Nacional de Reforma Y Desarrollo Agrario, por la que se declara la puesta en riego de los sectores VII, IX (parcial) de la zona regable por el canal del Esia)	Nº 219 de 12/09/1984	SVIII		SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	956	956
				LORDEMANOS	228,5445	
		SVII		MATILLA DE ARZÓN	179,2289	
				SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	547,3292	
				SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	136,019	1091,1216
		SIX (PARCIAL)		SAN CRISTOBAL DE ENTREVIÑAS	384,0952	
				CASTROGONZALO	251,553	635,6482
		SX (PARCIAL)		CASTROGONZALO	42,625	
				VILLANUEVA DE AZOAGUE	295,449	338,074
		ORDEN de 10 de junio de 1993, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se declara la puesta en riego del Sector IX (Parte) de la zona regable del Nuevo Canal del Esia en las provincias de León y Zamora.	BOCYL Nº 129 de 08/07/1993	SIX (PARCIAL)		BENAVENTE (DEHESA DE BRIVE)
ALGADEFE						
ORDEN de 23 de diciembre de 1998, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se declara la puesta en riego del Sector III de la Zona Regable del Nuevo Canal del Esia en las provincias de León.	BOCYL Nº 250 de 31/12/1998	SIII		TORAL DE LOS GUZMANES	2050	2050
ORDEN de 21 de noviembre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se declara la puesta en riego del Sector VII (Santa Colomba de las Carabias II) de la Zona Regable del Nuevo Canal del Esia (Zamora).	BOCYL Nº 236 de 07/12/2000	SVII		SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS (II)	290	290
PENDIENTE (ACEQUIAS EN TIERRA)		SIX Y SX(PARCIAL)		VALENCIA DE DON JUAN	171	171
				BENAVENTE	525	525
MUNICIPIOS QUE NO APARECEN EN LAS PUESTAS EN RIEGO, PERO SI TIENEN SUPERFICIE QUE SE RIEGA DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ZONA REGABLE DEFINIDO POR EL DECRETO DE ALTO NIVEL NACIONAL, DECRETO 478/1970 DE 29 DE ENERO (BOE Nº47 DE 24 DE FEBRERO DE 1970).				FUENTES DE ROPEL	25,02	25,02
				VILLAORNATE	9,69	9,69
TOTAL Ha					12.040,56	12.040,56

Actualmente se encuentra en exposición pública el Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027, que se somete a consulta pública durante un plazo de seis meses.

En dicho documento, en el ANEJO 6: ASIGNACIÓN Y RESERVAS DE RECURSOS APÉNDICE II: ESTIMACIÓN DE LAS RESERVAS DE LAS DEMANDAS AGRARIAS SUPERFICIALES se identifica la UDA 2000010 ZR CANAL DEL ESLA a la cual se le asigna una superficie de **11200ha.**

Por todo lo expuesto **SE ALEGA,**

Que existe un error en la superficie regable y la reserva de agua asignada a la zona regable estatal del Canal del Esla (UDA 2000010 ZR CANAL DEL ESLA) en el Borrador de Proyecto de Plan Hidrológico del Duero para el período 2022-2027 donde aparece una superficie de 11200 ha para la UDA-2000010(ZR Canal del Esla), ya que difiere claramente de las superficies incluidas en los decretos de declaración de "Alto nivel nacional" de dicha zona regable y de los decretos de puesta en riego de los diferentes sectores. Se considera que la superficie regable mínima que debe considerarse a todos los efectos en la zona regable estatal del Canal del Esla debe ser aquel valor recogido en los correspondientes documentos oficiales adjuntos, y como mínimo la superficie que resulta del sumatorio de todas las superficie contenidas en los decretos de puestas en riego, y aquellas que están pendientes de la puesta en riego y que estando dentro del perímetro de la zona regable definido por el decreto de alto nivel nacional, decreto 478/1970 de 29 de Enero (B.O.E nº47 de 24 de febrero de 1970), no aparecen en dichos decretos.

Siendo dicha superficie un total de **12.040,6 ha.**

Se **SOLICITA** a la Confederación Hidrográfica del Duero

Considere presentada esta **ALEGACIÓN** al Borrador de Proyecto de Plan hidrológico del Duero para el periodo 2022-2027 y proceda a la **SUBSANACION DEL ERROR** existente en cuanto a la superficie regable y la asignación de reservas de agua de la UDA 2000010 ZR CANAL DEL ESLA en dicho documento, que se encuentra actualmente en exposición pública, en el Visor de Confederación Hidrográfica del Duero MIRAME DUERO y en todos aquellos documentos donde proceda y que se modifique por la superficie real de la zona regable según los decretos de puesta en riego de los diferentes sectores de la zona regable *ajustando la asignación de reserva de recursos a la superficie total de la zona regable de **12040,6 ha.***

En Villaquejida, 11 de Agosto de 2021

Fdo. El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Esla